

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 164.)

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares), una plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Dibujo artístico y composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Profesores de ascenso, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios que a la fecha de la publicación del Real decreto de 27 de julio de 1920 tuvieren la categoría de Profesores de ascenso, cuenten con cuatro años por lo menos de antigüedad en el cargo, y durante ellos haya prestado servicios efectivos en el grupo de asignaturas a que la vacante pertenece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Real decreto de 27 de julio de 1920 y artículo único del de 26 de marzo del mismo año, que modificó el párrafo sexto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores auxiliares de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de junio de 1929.—El Director general, P. A. Suárez Somonte.

(*Gaceta* 11 junio 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas.

D.ª Felisa Herreros Fernández y D. Emilio Martínez Herreros, vecinos de Burgos, solicitan la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de un salto de agua del río de Revilla del Campo, que utilizan en el funcionamiento de una fábrica de harinas de su propiedad, sita en término de Cojóbar, término municipal de Modúbar de la Emparedada, acompañando a este efecto el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de 20 días, a

contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparezca publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Modúbar de la Emparedada o ante este Gobierno civil.

Burgos 10 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

D. Eloy García González, vecino de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de un salto de agua del arroyo «Riosauce» que utiliza para el riego de una finca rústica de su propiedad, sita al pago conocido por el nombre de «Arenillas», en término municipal de Santibáñez Zarzaguda, acompañando a este efecto el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparezca publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expira dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda o ante este Gobierno civil.

Burgos 10 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Terminadas las obras de reparación del firme en los kilómetros 15 al 27 de la carretera de tercer or-

den de Berberana a la de Cereceda a Laredo, ejecutadas por su contratista D. Olegario Garay Allende,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 10 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Por defender a su madre», «Contrabandista de amor», «Sangre y acero», «Un héroe de la velocidad», «El pequeño héroe», «Entre las rocas del acantilado», «Junto a la espuma del mar» y «El pequeño capataz», de la casa selección Mavi; «Su rayo de sol», casa Triunfo film; «Flor de pasión», «Los novios de Mabel» y «Ambrosio y José rivales», casa Domingo Herre-

ro; «El cadete», casa Julio César; «Jorge II El Esforzado», «Dicha paterna», «Tal para cual», «Presentando al conde», y «Ni por amor ni por interés», casa Hispano Americana; «Más fuerte que el odio el amor», «La mujer más bonita del mundo», «Casimiro casi no ve», «Camarero mayor», «La casa a flote», «Charlot en la granja» y «La moderna garconne», de la casa Ernesto González.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 12 de junio 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

CIRCULAR

Clasificación de plazas de Médicos titulares.

Habiendo acudido a mi Autoridad el presidente provincial de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, en queja de que muchos de éstos no han remitido a sus respectivos presidentes de distrito los datos que tienen obligación de enviar para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 5 de diciembre de 1928, he acordado que los Alcaldes notifiquen a sus Médicos titulares, tan pronto reciban esta circular, para que inmediatamente recojan los datos necesarios de los Ayuntamientos para cubrir la ficha impresa que obra en poder de aquéllos y mandarla debidamente cumplimentada a los presidentes de distrito, en el improrrogable plazo de cinco días, con el fin de que pueda recibirla el Secretario de la Junta provincial antes del 20 del actual.

De la ilustración de los Sres. Médicos de la provincia espero que esta orden quede cumplimentada en el plazo indicado.

Burgos 12 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de mayo último a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos. 0'43

Idem de cebada de cuatro kilogramos. 1'88
Idem de paja corta de seis kilogramos. 0'54
El kilogramo de paja larga. 0'13
El kilogramo de carbón. 0'24
El id. de leña. 0'13
El litro de aceite. 2'40
El id. de petróleo. 0'76

Burgos 11 de junio de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García de los Ríos.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Fiorencio Villa Benito, vecino de Nava de Roa, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de una casa sita en la calle de la Fuente, de dicho pueblo, número 22, adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de don Domingo López; que linda derecha con Paulino Cerezo y por izquierda y espalda Pablo Requejo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de junio de 1921, para que los que se crean con mejor derecho a la finca, cuya cesión se pretende, puedan ejercitarle ante esta oficina en el plazo de 15 días.

Burgos 11 junio de 1929.—El Administrador, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

García Martínez Anastasio, de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de Escaño, provincia de Burgos, ambulante y en la actualidad de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día 18 de los corrientes, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones causadas al vecino de esta ciudad, Felipe Sáiz Alonso, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro a 11 de junio de 1929.—Antonio Olarte.—V.º B.º—Angel Ruiz.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre de-

claración de herederos abintestato de D.ª Agueda López Varona, hija de Mariano y Juliana, natural y vecina de Quintanilla Valdebadres, del Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva, en cuyo pueblo falleció el día 12 de marzo último, en estado de casada con Anastasio Pereda Pereda, sin otorgar disposición alguna testamentaria y careciendo de descendientes y ascendientes. Solicitan se declare herederos a sus hermanos Emerenciana, Engracia y Hermenegildo López Varona.

Se anuncia y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo a 5 de junio de 1929.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, durante el cuatrimestre actual.

Sesión ordinaria del día 5 de agosto de 1927.—Se dió cuenta de la última ordinaria de 19 de abril, y demás extraordinarias del pleno, y de todas las celebradas por la Comisión permanente desde dicha fecha 19 de abril al 5 de agosto, que quedaron aprobadas, y ratificadas las extraordinarias y tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar, y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y se fije otro al público, el extracto de sesiones del cuatrimestre anterior.

Aprobar el informe de los peritos, en la solicitud de terreno del Vergal del Molino, que firma Maria Nieves Cuadrado, rectificado su acuerdo de 7 de julio último, concediéndola, caso de que la convenga, dos o tres celemines, al precio indicado por los peritos, y en la forma y sitio que el Ayuntamiento la señale, y con la condición ya citada de cerrarlo en forma.

Que se conteste al Director de la Banda, a su comunicación en que propone adquisición de instrumentos, que arregle el clarinete que tiene arreglo, ponga otro nuevo de las condiciones que indica, y con los demás que dice no tienen arreglo,

lo facture todo en forma que esté aquí el día 12.

Que se conceda al Notario, para archivo notarial, el cuarto que pide de la planta baja de la casa de Ayuntamiento, previos los arreglos necesarios, y se arriende el que se le tenía designado junto a la casa Juzgado.

Y por último, que se convoque a los panaderos a la sesión de la Comisión permanente de mañana, para tratar sobre la subida que han hecho en el precio del pan.

Sesión extraordinaria del 26 de agosto.—Tuvo lugar para resolver los asuntos que se expresarán y se tomaron los siguientes acuerdos.

Primer particular: Plaza de abastos; se acordó por unanimidad, que se proceda desde luego al remate o subasta de la obra de cantería, necesaria para dicha construcción, bajo las condiciones que en la sesión se hacen constar.

Segundo particular: Música; que comparezcan los músicos mañana a la sesión de la Comisión permanente, y también el Director, para oírles sobre lo que éste expresa en sus comunicaciones.

Tercer particular: Que se conteste a la carta del Director de la oficina gestora de Ferrocarriles Radiales Vallisoletanos, que este Ayuntamiento está conforme y se asocia al proyecto que indica, y que ve muy bien, pero que dado el estado de sus fondos, no se compromete para ello a pago alguno de ninguna clase.

Fuera de convocatoria.—Que el Sr. Presidente de la Junta de Ledia acuerde el día 28, el día en que ha de celebrarse la subasta de los robles concedidos a la misma.

Designar para amojonar y señalar el terreno concedido en el Vergal del Molino a Maria Nieves Cuadrado, con que demuestra su conformidad, al concejal Pantaleón Contreras y perito Angel González, los que darán cuenta después de dicho amojonamiento.

Trasferir oficialmente la concesión que se hizo a la Sociedad Española de Comercio exterior de Bilbao, para instalar un surtidor de gasolina, a nombre de la Sociedad Petrolifera de Madrid, y que se notifique a ambas este acuerdo.

Y por último, que a la que hoy se llama calle del Barco se la dé y denomine en lo sucesivo, calle del General Primo de Rivera; y al efecto, se encarguen y coloquen las placas correspondientes, y se le participe

este acuerdo para su conocimiento y satisfacción.

Sesión extraordinaria del día 6 de septiembre.—Tuvo por objeto resolver varios asuntos y se tomaron en ella los siguientes acuerdos.

Primer particular: Construcción de la plaza de abastos; que se señale de nuevo para la subasta de la obra de cantería el día 8, a las doce, bajo las mismas condiciones de la anterior, y caso de no haber licitador en esta forma, se haga el remate a tanto alzado en 1.500 pesetas; que las portadas lleven el zócalo necesario y el resto de ladrillo visual o cemento, con las demás circunstancias que en la sesión se expresan.

Segundo particular: Que no ha lugar a lo que solicitan los músicos Constantino y Angel Camarero.

Luces a la Estación: Que se le avise al encargado de la luz, para que vea las que pueden necesitarse, y en coste, para acordar en definitiva.

Sesión extraordinaria del día 9 de septiembre.—Tuvo lugar para tratar del resultado negativo de la subasta de la construcción de la obra de cantería, de la plaza de abastos, y se acordó se anuncie nuevamente para el día 11 a las doce, bajo el tipo a tanto alzado de 2.500 pesetas, por pujas a la llana; y que se gestione desde luego la adquisición de materiales de todas clases.

Sesión extraordinaria del día 13 de febrero.—Tuvo lugar para resolver varios asuntos y tomaron los siguientes acuerdos.

Primer particular: Aprobación de la subasta de las obras de la plaza de abastos; aprobarla y que se haga saber al rematante para que consigne la fianza señalada y empiece la obra, y como complemento se acordó asimismo todo lo demás necesario para la adquisición de materiales que en la sesión se expresa.

Segundo particular: Impuesto de consumos y arbitrios; que quede para otra sesión.

Fuera de convocatoria.—Que el 19 se celebre la función de gracias, y se comunique a los párrocos a los efectos oportunos, y que dicho día a las doce se rematen los lotes de la hoja de chopos.

Sesión extraordinaria del 26 de septiembre.—Tuvo lugar para resolver varios asuntos y tomaron los siguientes acuerdos.

Nombrar y designar como comisario, para la elección de Representantes de la provincia, en la Asamblea Nacional, al Sr. Alcalde

Presidente D. Julio Vivar, al que se proveerá de su nombramiento, a los efectos oportunos.

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre.—Tuvo por objeto la resolución de varios asuntos, en que se tomaron los siguientes acuerdos:

Primer particular: Acordar lo que convenga respecto del alumbrado del camino de la Estación; aceptar las condiciones y proposiciones en que la Compañía Eléctrica indica puede ponerse, menos en lo referente al número de bombillas, que será cada 100 metros y a la entrada y salida de las curvas, en la forma que se indica, sin perjuicio de rectificar lo correspondiente al pago de material y reposición de bombillas, al renovar el contrato del Ayuntamiento para 1.º de enero, se acuerda incluirlo en el mismo, en la forma que en la sesión se indica, y se comunique a la Compañía por si pudiera colocarlo para ferias de octubre, y entre tanto, se solicite de Obras públicas el permiso necesario para utilizar la carretera.

Segundo particular: Suertes de la Dehesa; que se den a todos los que tengan la categoría de vecinos, menos a los que no hayan hecho la prestación personal anterior, en la forma que la sesión expresa, y que se cobren tres pesetas de cada suerte y se haga el sorteo el miércoles, a las cinco de la tarde.

Tercer particular: Forma de hacer efectivos los impuestos de consumos y arbitrios para 1928; que se suspenda la sesión y quede sobre la mesa para otra.

Sesión extraordinaria del día 10 de octubre.—Tuvo por objeto la resolución de varios asuntos y tomaron los siguientes acuerdos:

Primer particular: Acordar la forma de hacer efectivos los impuestos de consumos y sus recargos para 1928; que se imponga sobre dicho impuesto el recargo municipal del 100 por 100; adoptar para su exacción el medio de la administración del impuesto por el Ayuntamiento; que para la demarcación del extrarradio se esté a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento; que las tarifas sean las mismas del año actual, que aprueban al efecto, sin más modificaciones que las que en la sesión se indican, y que, variando de las del Reglamento, se solicite para ello la autorización que determina el artículo 11 del mismo, por las razones que en la sesión se expresan; que se nombre un solo Administrador para las tres Seccio-

nes y éste se haga por concurso, bajo el tipo de 35.000 pesetas, por todo el año, celebrándose el concurso el día 23, a las tres de la tarde; que para el mismo aprueban las 20 condiciones generales y las especiales que sirvieron para el presente año y constan en el expediente, sin más modificaciones que las fechas y tipos, y por último, que por el Secretario se certifique lo necesario para el oportuno expediente, remitiendo también certificación de las tarifas al Sr. Ministro de Hacienda para su aprobación.

Segundo particular: Acordar la forma de hacer efectivos los arbitrios y sitios de mercado para 1928; que se saquen a remate para el día 23, a las cuatro de la tarde, bajo el tipo de 2.000 pesetas, y aprobar al efecto las condiciones del año actual, y que por el Secretario se forme el oportuno expediente.

Tercer particular: Solicitud de los Guardias municipales; que se les paguen los capotes que solicitan con cargo a las multas, o sea descontándoles de éstas sus precios, que no pasarán de 80 a 100 pesetas.

Fuera de convocatoria.—Caballos sementales; que se conteste afirmativamente al primer Jefe del Depósito de la 6.ª Zona pecuaria de Santander, respecto a si se facilita lo necesario para el establecimiento de la parada, pero con la condición que no traigan los mismos caballos del año actual, sino otros más apropiados.

Ferías.—Que se anuncien éstas y el concurso de ganado vacuno para el 25, 26 y 27 del actual.

Homenaje por la terminación de la guerra de Marruecos.—Que en el día 12 del actual se obsequie a todos los residentes en esta ciudad que hayan servido en Africa como soldados desde 1909, con la cantidad de cuatro pesetas a cada uno.

Plaza de Abastos.—Que se llame al maestro carpintero Galo Contreras para que vea la forma de hacerse el tejado y maderos que se necesitan y que se encargue la teja plana necesaria al efecto.

Fugas de las fuentes.—Que se arreglen éstas y las de los abrevaderos con la brevedad posible.

Sesión extraordinaria del día 22 de octubre.—Tuvo la resolución de varios asuntos y se tomaron los siguientes acuerdos:

Plaza de Abastos.—Que se encarguen las puertas de hierro en la forma que indica a Germán Pierna-

vieja, a 65 pesetas metro; que se encargue de la construcción del tejado a Galo Contreras, y que se hagan los revoques por dentro y por fuera en la forma que la sesión expresa, así como el piso, encargando el cemento necesario.

Segundo particular: Administración de consumos; que se coloque una caseta donde casa de Adalberto Bengoechea, entendiéndose que los géneros que entren a la cantina de la Estación han de tributar por consumos para la administración de esta ciudad, así como los empleados de la misma, en la forma que el remate determina y que los cuartos para los felatos se hagan en la forma que en la sesión se indica, tanto para consumo como para arbitrios.

Fuera de convocatoria.—Ceder al párroco de Santa María el terreno que solicita para la ampliación del Cementerio, pero con la condición de que de las sepulturas o panteones que ceda en el terreno pedido, ha de abonar el 25 por 100 de lo que por ellos cobre a los interesados, y que por su cuenta y sin coste alguno para el Ayuntamiento, haga otro depósito y cementerio civil en el terreno de Las Eras, de las mismas dimensiones y con las mismas construcciones que hoy tiene al actual.

Sesión extraordinaria del día 8 de noviembre.—Tuvo por objeto resolver varios asuntos y se tomaron los siguientes acuerdos:

Primer particular: Nombramiento de médicos titulares; Autorizar al Sr. Presidente para que, desde luego, en la Junta con los Alcaldes agregados, proponga el nombramiento de los únicos solicitantes D. Angel Sáez y D. Eduardo Vicario, designando el día y condiciones para la escritura, que sea solo por cuatro años y que terminará al resolverse el recurso entablado por este Ayuntamiento contra la agrupación, si fuese favorable, y que si se establece algún Asilo será de su obligación su asistencia gratis, así como la de los pobres transeuntes.

Segundo particular: Cédulas personales; Autorizar y nombrar para recogerlas al concejal D. Jesús Aparicio.

Fuera de convocatoria.—Que se pague a los músicos, hijos de Maximiliano Camarero, la cantidad que les corresponde del trimestre anterior.

Sesión extraordinaria del 26 de noviembre.—Tuvo por objeto la

resolución de varios asuntos y se tomaron los siguientes acuerdos:

Primer particular: Médicos titulares; Confirmar y ratificar su acuerdo de 8 del actual en cuanto a las condiciones para el contrato, y que por el Sr. Alcalde se acuerde con los pueblos agregados el día para el contrato, y si no aceptan las condiciones acordadas, lo ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos oportunos.

Segundo particular: Contrato del alumbrado; Prorrogar el contrato por otros 10 años, incluyendo en él el número de luces que en la proposición de la Compañía queda indicado en la sesión, de la población y del camino de la Estación, en la cantidad cerrada de las 4 000 pesetas anuales, libres de todo gasto para el Ayuntamiento y todo por cuenta de la Compañía.

Fuera de convocatoria.—Que se ponga la multa que marca el Estatuto a los concejales que han faltado a la sesión.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y, previa su aprobación, remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el Estatuto municipal y sus Reglamentos, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones, que firmo con el visto bueno del Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde, en Salas de los Infantes a 20 de diciembre de 1927.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º.—El primer teniente Alcalde en funciones, José Moreno.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno del extracto de sesiones que antecede en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y se fije otro al público, según dispone el vigente Estatuto municipal y sus Reglamentos.

Salas de los Infantes 23 de diciembre de 1927.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º.—El primer teniente Alcalde en funciones, José Moreno.

Anuncios Oficiales

Juzgado municipal de Acedillo.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas para su provisión en propiedad, por medio de concurso entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto

de 29 de noviembre de 1920, Real orden de 9 diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, concediéndose un plazo de treinta días para presentar las instancias acompañadas de las certificaciones de nacimiento, de aptitud o título y de buena conducta y antecedentes penales, todo debidamente reintegrado, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de partido.

Dichas plazas no disfrutaban otros honorarios que los de arancel.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Acedillo 30 de mayo de 1929.—El Juez, Julián Herrero.

Juzgado municipal de Vitoria de Rioja.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 240 habitantes, según el último censo.

Vitoria de Rioja 1.º de junio de 1929.—El Juez, Ciriaco Murillo.

Juzgado municipal de Castildelgado.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 211 habitantes, según el último censo.

Castildelgado 1.º de junio de 1929.—El Juez, José Pérez.

Juzgado municipal de Rábanos.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 478 habitantes, según el último censo.

Rábanos 1.º de junio de 1929.—El Juez, Lucas Abajo.

Juzgado municipal de Villaescusa la Sombria.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 27 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 334 habitantes, según el último censo.

Villaescusa la Sombria 2 de junio de 1929.—El Juez municipal, Juan Izquierdo.

Juzgado municipal de Villafranca Montes de Oca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos

oportunos, que este distrito tiene 840 habitantes, según el último censo.

Villafranca Montes de Oca 3 de junio de 1929.—El Juez, Liborio Valladolid.

Juzgado municipal de Yudego y Villandiego.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos que previene el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de abril de 1871, debidamente reintegrados, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Yudego y Villandiego 8 de junio de 1929.—El Juez municipal, Cesáreo González.

Juzgado municipal de Valmala.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 267 habitantes, según el último censo.

Valmala 1.º de junio de 1929.—El Juez, Juan Cámara Martínez.

Juzgado municipal de Hoyuelos de la Sierra.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Hoyuelos de la Sierra 7 de junio de 1929.—El Juez municipal, Urbano Sainz.